

21.415

7/931

Buenos Aires, 5 de agosto de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve

Establecer que dado el régimen especial de las escuelas de frontera, por su naturaleza y sus fines, su gobierno depende directamente del Consejo Nacional de Educación. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, las que harán las comunicaciones del caso, Estadística, El Monitor, D. Administración, y archívese. -

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -

21.741

7/931

Buenos Aires 7 de agosto de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que los Visitadores de Escuelas Nacionales de Provincias y Territorios, cuando se hallen en gira, deben concurrir a la oficina de la respectiva Inspección Seccional, en el horario establecido, y secundar al Inspector en el desempeño de sus funciones. Comuníquese por copias de acta a las oficinas por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anó-